acordaron y firmaron los que Saben de Sus
Mrd. de que Yo el esn.o doy fee = Lic.do D. Juan
Marz Piqueras = D.n Pedro Lorano Zalazo = D.n
Joseph Marin Garay = D.n Diego Marin Garay =
ante mi = Pedro Bernave Ruiz Espinosa =

Corresponde Con la R.l Cedula Nombram.to y Cumplim.to de Juez Inserto y
que todo ello original debolvi a dho S.r Lic.do D.n Juan Marz Piqueras Alc.de
mr.or dha Villa de que Saz. Quien por su Pedimento aqui firmara y a quien
Yo Diero de ello en fee de ello en Cumplim.to de lo mandado por dho S.r Corregr Just.a
cia y Pedimento de el dho Pedro Ber.ue Ruiz Espinosa Vec.o del Pueblo Señor
pp.o del Numero Ayuntam.to y Rentas dha Villa Unico y Propietario en ella
lo firmo en Talaspasa a Veinte y dos dias del mes de Diciembre
de mil Setecientos y Quarenta y dos años = enmendado = La = vale =

Dn Juan Marz
Piqueras

Pedro de Ber. Ruiz Espinosa